

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2002.

En Guadalajara, a seis de junio de dos mil dos. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María Bris Gallego, los señores Concejales D. José Luis Condado Ayuso, D^a M^a de los Milagros Freijo Muñoz, D. Luis Benito Camarillo, D^a Carmen Heredia Martínez, D. Juan Antonio Pérez Borda, D. Antonio Román Jasanada, D. Jesús Orea Sánchez, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Francisco González Gálvez, D^a María Calvo Benito, D. Eugenio Castillo de Andrés, D^a Carmen Dorado Fuertes, D. Jesús Alique López, D. Fernando Revuelta Somalo, D. José María Chaves Gómez-Orihuela, D^a Marina Isabel Alba Pardo, D. Luis M. Sevillano Conejo, D^a Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D^a Concepción Vicente Cifuentes, D^a M^a del Carmen Hernández González, D^a Magdalena Valerio Cordero, D. Joaquín Frías Lanza, D^a Ángeles Yagüe Gordo y D. Jorge Badel Roses, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presente el Sr. Oficial Mayor, D. Fco. Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Siendo las once horas con diez minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y, a su propuesta la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir en el Orden del Día el siguiente asunto:

- Autorización para la firma de escrituras de enajenación de edificio en el Paseo del Sr. Fernández Iparraguirre.

A continuación se pasa a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de mayo de 2002 es aprobado por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidentencia y los señores Concejales Delegados comprendidos entre los días 3 y 28 de mayo de 2002, ambos incluidos.

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.-

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PROCEDENTES DE ENAJENACIÓN.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. de las Heras, da cuenta de la propuesta de asignación de los recursos procedentes de la enajenación del 10% de aprovechamientos urbanísticos que aún no se han asignado a proyectos, proponiendo su asignación a rehabilitación de edificios de la calle Mayor y a obra civil de oficinas del Pacto Local; propuesta que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Especial de Cuentas.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su voto en contra por entender que no se respeta al destino legal de estos recursos procedentes de la participación municipal en el aprovechamiento urbanístico.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, anuncia también su voto en contra por el mismo motivo.

Y la Corporación por 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención acuerda:

Asignar financiación a las siguientes partidas presupuestarias:

ESTADO DE GASTOS.

Partida	Denominación	Importe €
431.0.789.00	Rehabilitación edificios calle Mayor	16.498'06
322.3.622.00	Oficinas del Pacto Local	60.101'21
	TOTAL	76.599'27

Dicha financiación se efectúa con cargo a los ingresos obtenidos en concepto de la participación municipal del 10% en el aprovechamiento urbanístico (partida 399.05 del Estado de Ingresos).

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4 AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2002.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. de las Heras, da cuenta de la propuesta de Modificación de Crédito nº 4 al Presupuesto General para el ejercicio de 2002 con la que se pretende dar cobertura al proyecto de remodelación de la Plaza de los Caídos, al proyecto de reparación de deficiencias en el acondicionamiento del Barranco del Alamín y a pequeños ajustes en el proyecto modificado de pavimentación de viario en el Parque de la Concordia y calle San Roque; minoriándose para ello la partida correspondiente a Parque de Adoratrices 1ª Fase, que ha resultado excedentaria al haberse obtenido financiación adicional del Fondo Regional de Cooperación Local.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su abstención.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, anuncia también su abstención.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones, acuerda:

Primero.- Aprobar la Modificación de Crédito nº 4 al Presupuesto General para el ejercicio de 2002, cuyo detalle es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

1. AUMENTOS

1.1 SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Partida	Denominación	Importe €
432.0.611.00	Urbanización Plaza de los Caídos	78.132'00
445.1.627.00	Barranco del Alamín 1ª Fase	6.011'00
511.0.611.25	Pavimentaciones Concordia-San Roque	1.250'00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS	85.393'00
	TOTAL AUMENTOS	85.393'00

2. MINORACIONES

Partida	Denominación	Importe €
445.1.627.03	Parque Adoratrices 1ª Fase	85.393'00
	TOTAL MINORACIONES	85.393'00

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Rentas.-

REVISIÓN DE OFICIO DE DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE LIQUIDACIONES DEL I.M.I.V.T. DEL SECTOR UP 7.

Se da cuenta de las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 26 de septiembre de 1996 y del Tribunal Supremo de 6 de marzo de 2002 por las que se declara ser competencia del Pleno Corporativo la iniciación del procedimiento de revisión de oficio, instada por el Concejal D. Fernando Revuelta Somalo en relación con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 3 de febrero de 1993, que estimó recursos de reposición interpuestos por los propietarios de las fincas del Sector UP 7 y anuló las liquidaciones practicadas a los mismos por el Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana devengado por la transmisión, mediante expropiación forzosa, de sus fincas.

El Ilmo. Sr. Alcalde observa que el Tribunal Supremo inadmitió el recurso de casación por razón de la cuantía, sin entrar a conocer por lo tanto del asunto debatido y recuerda que los referidos terrenos se expropiaron por iniciativa del último Equipo de Gobierno Socialista, mediante convenio con los propietarios aprobado por el Pleno en 1989, por lo que antes de resolver los recursos confirmó con el anterior Alcalde la realidad de los compromisos adquiridos en cuanto a la no exacción del Impuesto, lo que por otra parte resultaba lógico teniendo en cuenta que, de gravarse con el mismo, su valor resultaría inferior al pagado por los correspondientes al colindante Sector de suelo no programado. Muestra su conformidad con que se inicie el procedimiento de revisión de oficio.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, dice que el Sr. Revuelta actuó entonces como representante del Grupo de Izquierda Unida, al que pertenecía, y solicita que se le tenga informado de todas las actuaciones. Considera que ya ha prescrito el derecho de la Administración Municipal a liquidar, si bien no fue ajustada a derecho la anulación de las liquidaciones, tal como informó la Sección en su día.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, recuerda que se condonaron más de trece millones de pesetas a estos pro-

pietarios en una actuación que puede considerarse discriminatoria para la generalidad de los ciudadanos que sí pagan este Impuesto. Aunque el procedimiento de revisión sea complejo y, en este caso de resultado incierto, entiende que es preciso tramitarlo, puesto que el Ayuntamiento se encuentra vinculado por la normativa legal y lo exige la seguridad jurídica de los ciudadanos.

El Ilmo. Sr. Alcalde manifiesta que, sea cual sea la solución jurídicamente correcta, los propietarios afectados se verán defraudados y engañados por la actuación municipal en este asunto. Aunque en el texto del convenio no se menciona la exención del Impuesto, se deduce de la consecuencia ya indicada de que el precio del suelo urbanizable programado resultará contra toda lógica inferior al del no programado. Es preciso, no obstante, iniciar el expediente en acatamiento de la Sentencia.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Iniciar expediente de revisión de oficio del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 3 de febrero de 1993, por el que se anularon liquidaciones por el Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana practicadas a los propietarios de las fincas del Sector UP 7, con ocasión de su transmisión mediante expropiación forzosa.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y Enajenaciones.-

CESIÓN DE PARCELA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

El Concejal Delegado de Economía y Patrimonio, Sr. de las Heras, da cuenta de la solicitud formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Ciencia y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la cesión a la misma de terrenos con una superficie de 3.000 m² con destino al establecimiento en Guadalajara de un Centro de Nuevas Tecnologías, según ofrecimiento formulado por la Corporación Municipal en sesión de 8 de julio de 2001; proponiendo a tales efectos aprobar el proyecto de segregación de la parcela D.2 del Plan Parcial de Aguas Vivas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, e iniciar expediente para la cesión gratuita a la Junta de la superficie requerida.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de segregación de la parcela cedida a este Ayuntamiento en virtud del proyecto de parcelación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Aguas Vivas, denominada D.2, con destino según el Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara a equipamiento escolar, social, institucional y deportivo y con la siguiente descripción:

- FINCA MATRIZ:

"Parcela urbana de forma poligonal, situada en el Polígono Aguas Vivas de Guadalajara, con una superficie total de 5.974 m² y que desde su vértice más al norte y siguiendo la dirección de las agujas del reloj, linda:

Nordeste: En línea quebrada, compuesta de tres alineaciones rectas, con la calle T2, hoy calle Río Jarama, y con la parcela CTF (Centro de Transformación), de longitudes 85'80 m., 7'50 m. y 14'00 m. respectivamente.

Sudeste: En línea de 36'30 m. con la calle K, hoy Bulevar de Entrepeñas.

Sur: En chaflán en curva de desarrollo de 11'80 m. con confluencia de calles J y K, hoy Avda. de Buendía y Bulevar de Entrepeñas respectivamente.

Sudoeste: Con la calle J, hoy Avda. de Buendía, con alineaciones de 37'70 m. y 33'10 m.

Noroeste: En línea quebrada, compuesta por tres alineaciones rectas de longitudes 18'80 m., 20'00 m. y 44'20 m., con la parcela EP1, hoy Parque Mar de Castilla."

- FINCA SEGREGADA:

"Parcela D.2 (1) de forma poligonal situada al sudeste de la finca matriz, entre las calles T2, J y K, hoy calle Río Jarama, Avda. de Buendía y Bulevar de Entrepeñas respectivamente. Tiene una superficie de 3.000 m² y linda:

Nordeste: Calle T2, hoy calle Río Jarama, y CTF, en línea quebrada compuesta de tres alineaciones rectas de 33'56 m, 7'50 m y 14'00 m.

Sudeste: Calle K, hoy Bulevar de Entrepeñas, en línea de 36'30 m.

Sur: En chaflán en curva de desarrollo de 11'80 m. con confluencia de calles J y K, hoy Avda. de Buendía y Bulevar de Entrepeñas respectivamente.

Sudoeste: Calle J, hoy Avenida de Buendía, en línea de 41'76 m.

Noroeste: Resto de parcela, que se describe a continuación, en línea de 64'49 m".

- FINCA RESTO:

"Parcela D.2 (2) de forma trapezoidal, situada en el noroeste de la parcela matriz, entre las calles J, EP1 y T2, hoy Avenida de Buendía, Parque Mar de Castilla y Calle Río Jarama respectivamente. Tiene una superficie de 2.974 m² y linda:

Nordeste: Calle T2, hoy calle Río Jarama, en línea de 52'24 m.

Sudeste: Con parcela segregada descrita anteriormente, en línea de 64'49 m.

Sudoeste: Con calle J, hoy Avenida de Buendía, en línea de 29'04 m.

Noroeste: Con EP1, hoy Parque Mar de Castilla, en línea quebrada compuesta de tres alineaciones rectas de longitudes 18'80 m, 20'00 m y 44'20 m."

- E inscribir en el Inventario las referidas fincas resultantes D.2 (1) y D.2 (2) con el carácter de bien patrimonial y las mismas características urbanísticas de la finca matriz.

Segundo.- Aprobar con carácter inicial la cesión gratuita de la finca segregada D.2 (1), descrita anteriormente, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la construcción de un Centro de Nuevas Tecnologías.

Tercero.- El fin para el cual se otorga dicha cesión deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes, considerándose en caso contrario resuelta la cesión y revirtiendo dicho bien a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con

el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, quedando elevado a definitivo si no se produce reclamación alguna.

Quinto.- Dar cuenta del referido acuerdo de cesión a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su toma de conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sexto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

CESIÓN DE PARCELA AL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN.

El Concejal Delegado de Economía y Patrimonio, Sr. de las Heras, da cuenta de la solicitud formulada por la Fundación Laboral de la Construcción, Comisión Territorial de Castilla-La Mancha, para la cesión a la misma de parte de la parcela D.2 del Proyecto de Parcelación del Plan Parcial de Aguas Vivas en una superficie de 2.974 m² con destino a la construcción del Centro simulador de riesgos - Centro de formación, proponiendo a tales efectos iniciar expediente para la cesión gratuita de la señalada como parcela D.2 (2) en el proyecto de segregación redactado por los Servicios Técnicos Municipales, que acaba de ser aprobado en esta misma sesión.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial la cesión gratuita de la finca D.2 (2) del Proyecto de Parcelación del Plan Parcial de Aguas Vivas a la Fundación Laboral de la Construcción, Comisión Territorial de Castilla-La Mancha, para la construcción del Centro simulador de riesgos - Centro de formación; siendo la descripción de la parcela la siguiente:

"Parcela D.2 (2) de forma trapezoidal, situada en el noroeste de la parcela matriz, entre las calles J, EP1 y T2, hoy Avenida de Buendía, Parque Mar de Castilla y Calle Río Jarama respectivamente. Tiene una superficie de 2.974 m² y linda:

Nordeste: Calle T2, hoy calle Río Jarama, en línea de 52'24 m.

Sudeste: Con parcela D.2 (1), en línea de 64'49 m.

Sudoeste: Con calle J, hoy Avenida de Buendía, en línea de 29'04 m.

Noroeste: Con EP1, hoy Parque Mar de Castilla, en línea quebrada compuesta de tres alineaciones rectas de longitudes 18'80 m, 20'00 m y 44'20 m."

Segundo.- El fin para el cual se otorga dicha cesión deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes, considerándose en caso contrario resuelta la cesión y revirtiendo dicho bien a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, quedando elevado a definitivo si no se produce reclamación alguna.

Cuarto.- Dar cuenta del referido acuerdo de cesión a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su toma de conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

Del precedente acuerdo deberá darse cuenta a la Comisión Informativa de Contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONVENIO CON LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE CESIÓN DE TRAVESÍAS DE CARRETERAS.

El Tercer Teniente de Alcalde, Sr. Benito, da cuenta del Proyecto de Convenio remitido por la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para cesión a este Ayuntamiento de las travesías de la antigua N-II y la antigua Carretera C-101, que se corresponden con las actuales calle de Francisco Aritio, Paseo de la Estación, calle de Madrid, calle del Ingeniero Mariño, calle de Santiago Ramón y Cajal y calle de Zaragoza.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la cesión a este Ayuntamiento de las travesías de la antigua N-II y la antigua Carretera C-101 en los términos resultantes del Proyecto de Convenio de Colaboración obrante en el expediente.

Segundo.- Aprobar en sus propios términos el referido Convenio de Colaboración.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

Del precedente acuerdo deberá darse cuenta a la Comisión Informativa de Contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE ESCRITURAS DE ENAJENACIÓN DE EDIFICIO EN EL PASEO DEL DR. FERNÁNDEZ IPARRAGUIRRE.

Interesado por el Notario autorizante que se completen las resoluciones municipales sobre segregación de finca y enajenación del edificio de propiedad municipal sito en el Paseo del Dr. Fernández Iparraguirre, autorizando expresamente al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas; la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 5 de abril de 2002, sobre adjudicación a la empresa Edíaz Gestión, S.L., de la enajenación de un edificio destinado a viviendas y locales sito en Guadalajara, Paseo del Dr. Fernández Iparraguirre números 3, 5, 7 y 9, incluidas las escrituras previas de agrupación y segregación de la finca objeto de la subasta.

En este momento se ausenta del Salón D. Luis M. Sevillano Conejo por estar interesado en el siguiente asunto del Orden del Día.

Disfrute y aprovechamiento.-

PRIMERA RELACIÓN DE CONCESIONARIOS DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN CALLES EL CASAR Y TENDILLA.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Aprobar la primera relación de adjudicatarios de las plazas de garaje en el aparcamiento de residentes en las calles El Casar y Tendilla, que comienza por D. José Enrique Durán y finaliza por D. Gregorio Gonzalo Calzada.

En este momento se reincorpora al Salón D. Luis M. Sevillano Conejo.

CONTRATACIÓN.

Asistencia Técnica.-

PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LOS CAÍDOS DE LA GUERRA CIVIL.

El Primer Teniente de Alcalde, Sr. Condado, da cuenta de los pliegos de condiciones que han de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras de remodelación de la Plaza de los Caídos de la Guerra Civil, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Contratación; proponiendo que el plazo de ejecución se fije en 8 meses en lugar de los 10 señalados en el pliego.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud redactado por los Arquitectos D. David Mimbrero y D^a Nieves Martín Acosta, de obras de remodelación de la Plaza de los Caídos de la Guerra Civil, por un presupuesto de ejecución por contrata de 1.651.416'81 euros (I.V.A. incluido).

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones económicas, jurídicas y administrativas que han de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación de las citadas obras, con la siguiente modificación:

Cláusula VII.3 Plazo.- Donde dice "diez meses" debe decir "ocho meses".

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Obras.-

DACIÓN DE CUENTA DE ADJUDICACIÓN POR TRÁMITE DE EMERGENCIA DE OBRAS DE REPARACIÓN DEL COLECTOR DEL ALAMÍN.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Darse por enterados de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de mayo de 2002 por la que se adjudica a S.A. Agricultores de la Vega de Valencia e Ingeniería Civil Internacional, S.A., por trámite de emergencia, la ejecución de las obras de reparación del colector de aguas residuales en el Barranco del Alamín y la dirección de las mismas, por un importe aproximado de 500.000 euros y 30.000 euros respectivamente.

Segundo.- Habilitar crédito suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente adjudicación.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL DE CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.

Se da cuenta de la solicitud de redacción de proyecto modificado del de construcción de Piscina Cubierta Municipal, formulada por la Dirección Facultativa de la obra e informada favorablemente por el Arquitecto Municipal, basada entre otras causas en la necesidad de reforzar la estructura como consecuencia del informe geotécnico, en la conveniencia de elevar la cota del edificio, modificar las dimensiones del vaso de la piscina municipal y mejorar el suministro eléctrico y el sistema de climatización.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su voto en contra porque este modificado era previsible "a priori", como suele suceder en todas las obras importantes acometidas por el Equipo de Gobierno, que se dilatan extraordinariamente en el tiempo e incrementan notoriamente sus costes.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas la Sra. Valerio anuncia también su voto en contra, porque era previsible este modificado, que además se solicita tras una sustancial elevación de los costes iniciales de esta obra al haber quedado desierta la primera licitación.

El Ilmo. Sr. Alcalde observa que todos los incrementos se deben a circunstancias técnicas, que espera sirvan para conseguir una Piscina Cubierta sustancialmente mejor que las que se construyen con el proyecto estándar de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por el Grupo Popular el Sr. Benito indica que de momento sólo se trata de autorizar la redacción del modificado, sin que sea procedente discutir un coste definitivo aún por determinar.

Y la Corporación por 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención acuerda:

Autorizar a D. Luis Segundo Arana Sastre la redacción del proyecto modificado del de construcción de la piscina cubierta municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin que el presupuesto del proyecto modificado pueda superar el 20% del importe de la adjudicación.

Servicios.-

APROBACIÓN DE LAS TARIFAS APLICABLES A LOS USUARIOS DEL VERTEDERO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2002.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Aprobar las tarifas aplicables a los usuarios del vertedero municipal para el año 2002, que quedan fijadas como sigue:

- Residuos sólidos urbanos: 0'0132 euros/kg.
- Residuos industriales asimilables: 0'0145 euros/kg.
- Tierras limpias y escombros: 0'0041 euros/kg.
- Lodos de depuradoras: 0'0214 euros/kg.

Suministros.-

CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR ABSORCIÓN DE LA EMPRESA EQUIPAMIENTOS URBANOS, S.A., A FAVOR DE CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Autorizar la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes de los contratos suscritos o en fase de adjudicación por este Ayuntamiento con la empresa Equipamientos Urbanos, S.A., a favor de la empresa Clear Channel España, S.L.

ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ESCÉNICO DEL TEATRO-AUDITORIO DE GUADALAJARA.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa Ferrovial Agromán, S.A., representada por D. Francisco Onieva Polo, la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de suministro e instalación de equipamiento escénico para el Teatro-Auditorio de Guadalajara, por un importe de 1.640.000 euros (I.V.A. incluido), de conformidad con los pliegos de condiciones y oferta presentada.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deposite la cantidad de 65.600 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

URBANISMO.

Planeamiento.-

CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN URBANA DE MARCHAMALO.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Dictaminar favorablemente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio colindante de Marchamalo.

CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CHILOECHES.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Dictaminar favorablemente la modificación puntual nº 10 de las Normas Subsidiarias del municipio colindante de Chiloeches.

CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LORANCA DE TAJUÑA.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Dictaminar favorablemente la ampliación del modificado del Plan Parcial del Sector 7-II de las Normas Subsidiarias del municipio colindante de Loranca de Tajuña.

En este momento se ausenta del Salón Dª Carmen Heredia Martínez, por entender que debe abstenerse en el siguiente asunto por razón de parentesco.

ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA UBICADA EN PLAZA MAYOR, CALLE MIGUEL FLUITERS Y CALLE DOCTOR ROMAN ATIENZA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el Estudio de Detalle para la manzana ubicada en Plaza Mayor, calle Miguel Fluiters y calle Doctor Román Atienza, así como del informe del Arquitecto Urbanista y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su abstención por entender que el proyecto es demasiado conservacionista y que en general debería potenciarse la peatonalización y la dinamización de toda la zona.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, anuncia su voto favorable, aunque habría preferido que las modificaciones que se acuerdan hubieran venido ya incorporadas al proyecto. Dice además que le disgustan los casetones de buhardilla previstos para alguno de los edificios, puesto que se apartan de la tipología propia de la zona, y pide que se compruebe la posible existencia de algún artesonado mudéjar.

Por el Grupo Popular el Sr. Condado observa que, gracias a la política de este Equipo de Gobierno, se está produciendo una sustancial renovación de las edificaciones en el entorno de la calle Mayor, edificaciones que previsiblemente serán ocupadas como vivienda, generando una mayor actividad en la zona. En cuanto a la estética de los casetones será preciso estar a las limitaciones establecidas en el Plan de Ordenación Municipal, puesto que las licencias son regladas. Y por lo que se refiere al artesonado promete que se investigará y, de existir, se ordenará su recuperación.

Y la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar el Estudio de Detalle presentado por la mercantil JC5 & Villanueva, S.A., sobre ordenación de volúmenes en manzana ubicada entre Plaza Mayor y calles Miguel Fluiters y Doctor Román Atienza, con las siguientes condiciones:

- Deberá dotarse de un paso público que comunique la Plaza Mayor y la calle Doctor Román Atienza.
- Deberá presentar una mejora de integración de la medianería con el Palacio de Dávalos.
- Los Servicios Técnicos Municipales deberán proceder a examinar la posible existencia de restos de artesonado en un inmueble de calle Miguel Fluiters.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones por plazo de veinte días mediante anuncios a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y periódico local.

Tercero.- Requerir al promotor que, previamente a su aprobación definitiva, presente el Estudio de Detalle debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente con las condiciones señaladas en el punto primero.

Cuarto.- Deberá determinarse, monetarizarse y abonarse el 10% del aprovechamiento urbanístico municipal con carácter previo a la concesión de la licencia de obras.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

En este momento se reintegra al Salón D^a Carmen Heredia Martínez.

Gestión.-

PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUE 19.

Dada cuenta del expediente tramitado en relación con el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUE 19 presentada por la mercantil Lorenzo Promociones y Servicios Inmobiliarios, S.A., de la Proposición Jurídico-Económica y Convenio Urbanístico presentado por la mercantil Gómez Arnau, S.A., así como los informes técnicos y jurídicos, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación; de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil Lorenzo Promociones y Servicios Inmobiliarios, S.A., para la ejecución de la Unidad de Ejecución SUE 19 con las siguientes modificaciones parciales:

A) Plan Especial de Reforma Interior.

1.- Deberá aportar planos topográfico y de mantenimiento y conservación pública y privada de la urbanización de las distintas zonas.

2.- Deberá aportar los criterios y soluciones técnicas a las que habrá de ajustarse el Proyecto de Urbanización.

3.- Deberá incluir en el Proyecto de Urbanización las obras de vinculación de borde y condiciones de enganche con el viario e infraestructuras existentes, como enlaces con las calles Pareja Serrada, del Rosal, Angel Martín Puebla, Callejón del Matadero y sus posibles afecciones.

4.- El plano de ordenación deberá recoger las alineaciones de carácter obligatorio en las que la edificación se proyecta alineada.

5.- Deberá hacer referencia a la Ordenanza 09 de Edificación para Usos Dotacionales (Equipamientos) en relación a los equipamientos SLp SO (antiguo matadero municipal).

6.- Deberá incluir en las ordenanzas la distancia mínima entre bloques, que al objeto de cumplir con las condiciones de vivienda exterior del Plan de Ordenación Municipal no podrá ser menor de 10 metros.

B) Anteproyecto de Urbanización.

Deberán introducirse las siguientes modificaciones parciales:

1.- JARDINERÍA.-

- Se presenta una propuesta orientativa de parque público que carece de las definiciones mínimas que marca el artículo 110.4.1.b) de la LOTAU, sin contemplar ni siquiera mediciones, debiendo tener en cuenta las siguientes cuestiones a la hora de presentar el Proyecto de Urbanización:
 - Se presentarán perfiles definitivos de la zona verde, teniendo en cuenta que para que sea utilizable durante todo el año, algunos paseos y plazas deberán preverse con pavimentos rígidos. Igualmente las zonas estanciales y paseos que presenten inclinaciones superiores al 6% se tratarán con pavimentos rígidos de acuerdo con las futuras indicaciones municipales.
 - Se proyectará una completa red de drenajes y de saneamiento que asegure el no encharcamiento de las zonas estanciales.
 - Los árboles a emplear en alineaciones de árboles sin aceras serán de pequeño porte y de raíces poco agresivas para garantizar la no producción de daños y perjuicios en las edificaciones cercanas, pavimentación, redes de agua, etc.
 - El mobiliario urbano y las especies vegetales deben ser acordes con el entorno, por lo que previamente deberán someterse a aprobación de los Servicios Técnicos Municipales.
 - Se presentará plano independiente de la red de riego, que deberá ser completa, especificando sectores, tuberías, válvulas de corte, etc.

2.- AGUA.-

- Deberá comunicar la parte baja de la calle Angel Martín Puebla, que tiene una red de 100 mm., con la red de 200 mm. de fundición dúctil.

- Cada 50 metros lineales se montará una boca de riego marca BYAR de 45 mm. con válvula de esfera previa alojada en una arqueta.
- En la calle Angel Martín Puebla hay una red que pertenece a sector diferente y que no se puede entroncar o tocar.
- Los tubos llevarán sello de calidad AENOR.

3.- SANEAMIENTO.-

- Se montará tubo de hormigón armado de diámetro 1000 mm. de la serie D en sustitución del colector de ladrillo existente.
- La tapa de registro será de diámetro 60 cm., norma EN-124 de fundición dúctil, para D-400, con asiento de polietileno, tanto en pozos de saneamiento como en pozos de válvulas de la red de agua.
- Los tubos llevarán sello de calidad AENOR.
- La red se proyectará de forma que la velocidad en el saneamiento no supere los 3,5 metros /segundo.

4.- ALUMBRADO PÚBLICO.

- Deberá indicar o definir el sistema de ahorro energético a emplear.

5.- ENSAYOS CONTROL DE CALIDAD.-

- Se deberá incluir en el proyecto de urbanización los ensayos a efectuar durante las obras, para lo cual el autor del proyecto se deberá poner en contacto con el Servicio de Infraestructura de este Ayuntamiento, con el objeto de acordar y concretar el programa de ensayos correspondiente. Asimismo y en función del programa de ensayos que se determine y de las mediciones del proyecto, se deberá cuantificar el número mínimo de cada ensayo a realizar, sin contar con los que haya que repetir por no dar los resultados exigidos en su caso.
- Durante las obras la entidad urbanizadora deberá presentar en el Departamento de Infraestructura del Ayuntamiento los resultados de los ensayos a medida que se vayan obteniendo, con el objeto de poder corregir, en su caso, las posibles deficiencias.

6.- ACCESIBILIDAD.-

- Deberá corregir la indefinición existente (dimensiones, rasantes, pendientes, construcción y calidades) respecto de elementos importantes de la urbanización como rampas o escaleras de relación entre el futuro espacio libre de los pabellones municipales y la nueva calle prolongación de la de Angel Martín Puebla, al objeto de cumplir los requisitos de accesibilidad, dado que el desnivel que se genera no permite un circuito accesible alternativo.
- Se deberá garantizar la accesibilidad y utilización con carácter general del espacio de uso público y se justificarán pormenorizadamente las prescripciones y los criterios básicos establecidos en el Capítulo II y Anexo 1 del Decreto de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

A tales efectos, se redactará la siguiente documentación específica en materia de accesibilidad:

- Memoria descriptiva y justificativa de la normativa.
- Planos generales de la urbanización, detallando la situación del arbolado, señalización, papeleras, farolas, semáforos, mobiliario urbano y todos los elementos que limiten el espacio del paso de forma que se permita un itinerario peatonal accesible de anchura libre mínima de 1,50 metros.

- Planos de secciones tipo de todos los viales detallando la ubicación de los elementos detallados anteriormente y la localización del itinerario peatonal accesible de anchura libre mínima de 1,50 metros.

7.- INSTALACIONES.-

- Deberá incluir en la documentación presentada la preceptiva instalación de gas.

8.- VIALES.-

- En las secciones tipo de las distintas vías con sus correspondiente secciones estructurales se justificará que el forjado del aparcamiento se ha calculado para el tránsito de todo tipo de vehículos.
- Todas las vías que vayan a soportar tráfico rodado, aunque éste se limite a accesos a garajes, deberán tener una base de hormigón.
- Deberán aportarse planos de señalización que contengan tanto la vertical (de circulación e informativa) como la horizontal necesarias para el correcto funcionamiento de la zona.
- Deberá aportarse estudio de la circulación en el sector y zonas colindantes especialmente en las zonas de borde.
- Deberá plantearse una acera de borde en el aparcamiento en batería que limite con el parque.
- Deberán aportarse perfiles longitudinales y transversales que incluyan la conexión con el viario existente.

Segundo.- En el plazo de dos meses deberá presentar en triplicado ejemplar y con el correspondiente visado del Colegio Profesional competente, Alternativa Técnica, integrada por Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización en la que se recojan las modificaciones parciales señaladas.

Tercero.- Elegir como Proposición Jurídico-Económica y Convenio Urbanístico más adecuados los presentados por la entidad Gómez Arnau, S.A. en competencia con los presentados por Lorenzo Promociones y Servicios Inmobiliarios, S.A., en base al informe del Arquitecto Urbanista de 14 de abril de 2002, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, con las siguientes modificaciones parciales:

A) Proposición Jurídico-Económica.

1.- Deberá corregir el calendario de pagos fraccionados del total de los gastos de urbanización contenidos en la estipulación 6.1.4 en los siguientes términos:

- A la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación: el 5%.
- Mediante certificaciones mensuales, como entregas a cuenta, que aprobará la Dirección Facultativa y serán conformadas por los Servicios Técnicos Municipales.
- El pago se efectuará dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la aprobación de las certificaciones de obras.

2.- La valoración del suelo bruto en 216,36 euros/metro cuadrado es injustificadamente baja en relación con la SUE-20 y con el suelo urbano colindante, lo que da lugar a una cuota de reemplazo del 50,93% excesivamente alta.

3.- La cifra ofertada como indemnización por las naves municipales queda a riesgo y ventura del urbanizador, reservándose el Ayuntamiento la fijación de las indemnizaciones que le correspondan, incluidos los gastos de traslado de la actividad municipal, al momento de la reparcelación.

4.- Dejar pendiente el ofrecimiento contenido en la estipulación novena, consistente en propuesta de adquisición del 10% del aprovechamiento urbanístico de titularidad municipal, así como la propuesta de adquisición de los bienes de propiedad municipal.

B) Convenio Urbanístico.

1.- Deberá corregir el calendario de pagos fraccionados del total de los gastos de urbanización contenidos en la estipulación décima en los términos contenidos en la estipulación 6.1 de la Proposición Jurídico-Económica modificada.

2.- Debe suprimirse el párrafo tercero de la estipulación decimoctava, dado que en base al artículo 178.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, el Ayuntamiento no es quien ha de aprobar y gestionar la cancelación o modificación de la afección de las cargas de urbanización en las inscripciones registrales a solicitud del propietario interesado.

Cuarto.- En el plazo de un mes deberá presentar nueva Proposición Jurídico-Económica y Convenio Urbanístico ajustados a las especificaciones indicadas.

Quinto.- Quedar enterados de la retirada de la Proposición Jurídico-Económica presentada por la entidad mercantil Tegecovi, S.A.

Sexto.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUE-19 a la entidad Gómez Arnau, S.A., con las modificaciones parciales establecidas en los apartados primero y tercero anteriores.

Séptimo.- Desestimar la alegación formulada por D^a Fernanda Bermúdez Cabezas.

Octavo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y posteriormente proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza del 7% del importe total de las obras de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 122.7 y 124.1 y 2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACION SUE 20.

Dada cuenta del expediente tramitado en relación con el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUE 20 presentada por la mercantil Lorenzo Promociones y Servicios Inmobiliarios, S.A., así como los informes técnicos y jurídicos, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación; de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil Lorenzo Promociones y Servicios Inmobiliarios, S.A., para la ejecución de la Unidad de Ejecución SUE 20 con las siguientes modificaciones parciales:

A) Plan Especial de Reforma Interior.

1.- Deberá aportar planos topográfico y de mantenimiento y conservación pública y privada de la urbanización de las distintas zonas.

2.- Deberá aportar los criterios y soluciones técnicas a las que habrá de ajustarse el Proyecto de Urbanización.

3.- Deberá incluir en el Proyecto de Urbanización las obras de vinculación de borde y condiciones de enganche con el viario e infraestructuras existentes, como enlaces con las calles Pareja Serrada, del Rosal, Angel Martín Puebla, Callejón del Matadero y sus posibles afecciones.

4.- El plano de ordenación deberá recoger las alineaciones de carácter obligatorio en las que la edificación se proyecta alineado.

5.- Deberá hacer referencia a la Ordenanza 09 de Edificación para Usos Dotacionales (Equipamientos) en relación a los equipamientos SLp SO (antiguo matadero municipal).

6.- Deberá incluir en las ordenanzas la distancia mínima entre bloques, que al objeto de cumplir con las condiciones de vivienda exterior del Plan de Ordenación Municipal no podrá ser menor de 10 metros.

B) Anteproyecto de Urbanización.

Deberán introducirse las siguientes modificaciones parciales:

1.- JARDINERÍA.-

- Se presenta una propuesta orientativa de parque público que carece de las definiciones mínimas que marca el artículo 110.4.1.b) de la LOTAU, sin contemplar ni siquiera mediciones, debiendo tener en cuenta las siguientes cuestiones a la hora de presentar el Proyecto de Urbanización:
 - Se presentarán perfiles definitivos de la zona verde, teniendo en cuenta que para que sea utilizable durante todo el año, algunos paseos y plazas deberán preverse con pavimentos rígidos. Igualmente las zonas estanciales y paseos que presenten inclinaciones superiores al 6% se tratarán con pavimentos rígidos de acuerdo con las futuras indicaciones municipales.
 - Se proyectará una completa red de drenajes y de saneamiento que asegure el no encharcamiento de las zonas estanciales.
 - Los árboles a emplear en alineaciones de árboles sin aceras serán de pequeño porte y de raíces poco agresivas para asegurar la falta de daños y perjuicios en las edificaciones cercanas, pavimentación, redes de agua, etc.
 - El mobiliario urbano y las especies vegetales deben ser acordes con el entorno, por lo que previamente deben someterse a aprobación de los Servicios Técnicos Municipales.
 - Se presentará plano independiente de la red de riego, que deberá ser completa, especificando sectores, tuberías, válvulas de corte, etc.

2.- AGUA.-

- Deberá comunicar la parte baja de la calle Angel Martín Puebla, que tiene una red de 100 mm., con la red de 200 mm. de fundición dúctil.
- Cada 50 metros lineales se montará una boca de riego marca BYAR de 45 mm. con válvula de esfera previa alojada en una arqueta.
- En la calle Angel Martín Puebla hay una red que pertenece a sector diferente y que no se puede entroncar o tocar.
- Los tubos llevarán sello de calidad AENOR.

3.- SANEAMIENTO.-

- Se montará tubo de hormigón armado de diámetro 1000 mm. de la serie D en sustitución del colector de ladrillo existente.
- Todas las tapas de los pozos de agua y saneamiento serán de diámetro 60 cm., norma EN-124 de fundición dúctil, para D-400, con asiento de polietileno.
- Los tubos llevarán sello de calidad AENOR.
- La red se proyectará de forma que la velocidad en el saneamiento no supere los 3,5 metros /segundo.

4.- ALUMBRADO PÚBLICO.-

- No concuerdan las unidades de báculo presentadas (34 unidades) con las especificadas en planos (30 unidades).
- No indica el punto de conexión a la red.
- Por la potencia global a instalar (15,7 KW) conjuntamente en la SUE-20 y SUE-19 debe comandarse la instalación desde un nuevo centro de mando.
- Dispondrá de un sistema de ahorro energético, preferiblemente un reductor de flujo en cabecera.
- Deberá preverse algún cruce de calzada (con solo tubo) en la calle 1 y en la calle 3.
- En el alumbrado público de la jardinería deberá indicarse el punto de conexión a la red de alumbrado público, preferiblemente en un circuito independiente desde el nuevo centro de mando antes indicado.
- No se presupuesta la instalación de alumbrado de la zona verde.

5.- ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD.-

- Se deberá incluir en el proyecto de urbanización los ensayos a efectuar durante las obras, para lo cual el autor del proyecto se deberá poner en contacto con el Servicio de Infraestructura de este Ayuntamiento, con el objeto de acordar y concretar el programa de ensayos correspondiente. Asimismo y en función del programa de ensayos que se determine y de las mediciones del proyecto, se deberá cuantificar el número mínimo de cada ensayo a realizar, sin contar con los que haya que repetir por no dar los resultados exigidos en su caso.
- Durante las obras la entidad urbanizadora deberá presentar en el Departamento de Infraestructura del Ayuntamiento los resultados de los ensayos a medida que se vayan obteniendo, con el objeto de poder corregir, en su caso, las posibles deficiencias.

6.- ACCESIBILIDAD.-

- Se deberá garantizar la accesibilidad y utilización con carácter general del espacio de uso público y se justificarán pormenorizadamente las prescripciones y los criterios básicos establecidos en el Capítulo II y Anexo 1 del Decreto de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

A tales efectos, se redactará la siguiente documentación específica en materia de accesibilidad:

- Memoria descriptiva y justificativa de la normativa.
- Planos generales de la urbanización, detallando la situación del arbolado, señalización, papeleras, farolas, semáforos, mobiliario urbano y todos los elementos que limiten el espacio del paso de forma que se permita un itinerario peatonal accesible de anchura libre mínima de 1,50 metros.

- Planos de secciones tipo de todos los viales detallando la ubicación de los elementos detallados anteriormente y la localización del itinerario peatonal accesible de anchura libre mínima de 1,50 metros.

7.- INSTALACIONES.-

- Deberá incluir en la documentación presentada la preceptiva instalación de gas.

8.- VIALES.-

- En las secciones tipo de las distintas vías con sus correspondiente secciones estructurales se justificará que el forjado del aparcamiento se ha calculado para el tránsito de todo tipo de vehículos.
- Todas las vías que vayan a soportar tráfico rodado, aunque éste se limite a accesos a garajes, deberán tener una base de hormigón.
- Deberán aportarse planos de señalización que contengan tanto la vertical (de circulación e informativa) como la horizontal necesarias para el correcto funcionamiento de la zona.
- Deberá aportarse estudio de la circulación en el sector y zonas colindantes especialmente en las zonas de borde.
- Deberá plantearse una acera de borde en el aparcamiento en batería que limite con el parque.
- Deberán aportarse perfiles longitudinales y transversales que incluyan la conexión con el viario existente.

Segundo.- En el plazo de dos meses deberá presentar en triplicado ejemplar y con el correspondiente visado del Colegio Profesional competente, Alternativa Técnica, integrada por Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización, en la que se recojan las modificaciones parciales señaladas.

Tercero.- Aprobar la Proposición Jurídico-Económica y Convenio Urbanístico con las siguientes modificaciones parciales:

A) Proposición Jurídico-Económica.

1.- Deberá añadir a la estipulación 6.1 un apartado c) con el siguiente texto: "Cuando, habiéndose determinado la retribución en terrenos edificables, algún propietario exprese su disconformidad con la proporción de terrenos que le corresponda ceder".

2.- Dejar pendiente de aprobación la propuesta contenida en la estipulación novena de construcción de un aparcamiento público subterráneo previsto en el Plan de Ordenación Municipal, así como el ofrecimiento de adquisición de los terrenos de titularidad municipal y del 10% del aprovechamiento urbanístico municipal.

B) Convenio Urbanístico.

1.- Deberán suprimirse los párrafos 1 y 2 de la estipulación decimocava, que quedarán redactados como sigue:

"El Agente Urbanizador se compromete a conservar las obras de urbanización, incluyendo el mantenimiento de las dotaciones y servicios públicos, hasta el momento de la recepción definitiva de las obras por parte del Ayuntamiento de Guadalajara.

El Ayuntamiento recibirá los servicios de la Unidad en el momento de su instalación y correcto funcionamiento, mediante un acta a suscribir con el Agente Urbanizador, con carácter provisional.

El Ayuntamiento recibirá de forma definitiva las obras de urbanización de la Unidad cuando éstas se hayan ejecutado en su totalidad de acuerdo

con las previsiones recogidas en el Programa de Actuación Urbanizadora finalmente aprobado por el Ayuntamiento.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de un año desde el acta de recepción provisional, los Servicios Técnicos Municipales redactarán un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el Agente Urbanizador quedará relevado de toda responsabilidad, salvo la derivada de vicios ocultos, procediéndose a la cancelación de la garantía constituida del 7%. Si el informe fuera desfavorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía de un año, los Servicios Técnicos Municipales dictarán las oportunas instrucciones al Agente Urbanizador para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía".

2.- Debe suprimirse el párrafo tercero de la estipulación decimoctava, dado que en base al artículo 178.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, el Ayuntamiento no es quien ha de aprobar y gestionar la cancelación o modificación de la afección de las cargas de urbanización en las inscripciones registrales a solicitud del propietario interesado.

Cuarto.- En el plazo de un mes deberá presentar nueva Proposición Jurídico-Económica y Convenio Urbanístico ajustados a las especificaciones indicadas.

Quinto.- Quedar enterados de la retirada de la Proposición Jurídico-Económica presentada por la entidad mercantil Tegecovi, S.A.

Sexto.- Desestimar la alegación formulada por la Comunidad Religiosa de Franciscanas Descalzas.

Desestimar la alegación formulada por D. Miguel Angel Rojo Hita en cuanto a la exclusión de un patio de 35 m² de su propiedad en calle Pareja Serrada nº 8 dado que su inclusión en la Unidad de Ejecución está prevista en el Plan de Ordenación Municipal y que resulta indispensable para la continuidad del viario público proyectado, debiendo modificarse el Plan Especial de Reforma Interior en el sentido de mantener la totalidad de los terrenos ya cedidos al Ayuntamiento con destino a acceso público a la Unidad de Actuación prevista en el anterior Plan General de Ordenación Urbana, suprimiendo, en consecuencia, el cuerpo de la edificación con el que se propone ocupar parte del mismo junto a la calle de nueva apertura en su confluencia con calle Pareja Serrada, pudiendo modificarse el parámetro de 12 metros regulador del fondo edificable, manteniendo inalterados el resto de parámetros del PERI.

Estimar la alegación formulada por D. Miguel Angel Rojo Hita en cuanto a que el patio de 35 m² es de su propiedad como integrante de la finca con referencia catastral 59-81-3-22.

Séptimo.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUE 20 a la entidad Lorenzo Promociones y Servicios Inmobiliarios, S.A., con las modificaciones parciales establecidas en los apartados primero, tercero y sexto anteriores.

Octavo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y posteriormente proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución

de la fianza del 7% del importe total de las obras de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 122.7 y 124.1 y 2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DEL SECTOR SP-11.

A propuesta de la Alcaldía la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda devolver a la Sección el presente asunto para mejor estudio técnico de los condicionamientos a establecer, mostrando su repulsa al intento de coacción efectuado por los Técnicos al servicio de la empresa A.C.S. Siglo XXI Promociones Castilla-La Mancha, S.A.

RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL ACUERDO DE APROBACION DE PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACION SUE 17.

Se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por D. Félix Romero Lara y D^a Sonia Font Carreto contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de diciembre de 2001 por el que se aprobaba el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación SUE 17 así como del informe del Oficial Mayor, parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación, y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su abstención.

Y la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Félix Romero Lara y D^a Sonia Font Carreto contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de diciembre de 2001 por el que se aprobaba el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación SUE 17 presentado por la mercantil "Guadahermosa, Proyectos Urbanísticos, S.L."

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SP 01.

Dada cuenta del Proyecto de Reparcelación presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector de Suelo Urbanizable Programado SP 01 "El Sotillo", aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de diciembre de 2001.

Formulada alegación por el Ministerio de Fomento, dada audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por las modificaciones derivadas de la alegación y subsanadas las deficiencias indicadas en el informe de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Estimar la alegación del Ministerio de Fomento.

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector de Suelo Urbanizable Programado SP 01 "El Sotillo", en su calidad de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP 01.

Tercero.- Requerir al Agente Urbanizador que presente un Proyecto de Reparcelación refundido para su diligenciado con la aprobación definitiva.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local con notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el Sector y demás interesados en el expediente.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios Culturales y Recreativos.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en Guadalajara remitido por la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como del dictamen favorable de la Comisión de Fomento de Empleo y Asuntos Generales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde a suscribir el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía, Consejería de Industria y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Ayuntamiento de Guadalajara y Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Guadalajara para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en Guadalajara.

URBANISMO.

Órdenes de Ejecución.-

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO.

Por el Grupo Popular el Sr. de las Heras da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de los hundimientos de techos y desprendimiento de las placas que cubren la fachada del edificio, propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en que se encuentra ubicado el Campus Universitario de Guadalajara, se propone:

"- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que arregle los desperfectos mencionados en el plazo más breve posible.

- Que comunique a este Ayuntamiento las medidas inmediatas que va a tomar para evitar peligro alguno a los estudiantes del Campus.

- Que para conocimiento general, se valore el coste económico que la desidia de las autoridades regionales va a suponer para el erario público."

Por el Grupo de Izquierda Unida el Sr. Badel considera innecesaria la Moción, ya que al Equipo de Gobierno le basta con ejercer sus competencias para conseguir lo que en ella se propone.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas el Sr. Sevillano se muestra conforme con la Moción, a excepción del apartado tercero de su parte dispositiva, puesto que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha actuado diligentemente desde que recibió el primer aviso de los responsables universitarios, estando ya en tramitación el proyecto preciso para las reparaciones, cuyo coste será asumido por la empresa constructora del edificio.

El Ilmo. Sr. Alcalde dice que la propia Universidad había solicitado sus buenos oficios, porque se le dijo que la Junta no había reaccionado a sus requerimientos. Pero, ante la información aportada, retira la Moción.

CONTRATACIÓN.

Obras.-

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PROGRESISTAS SOBRE PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA DEL DOCTOR PEDRO SANZ VÁZQUEZ.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas el Sr. Frías da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de los retrasos en acometer la obra de prolongación de la Avenida del Doctor Pedro Sanz Vázquez para enlazar con la del Vado, se propone:

"Que el Equipo de Gobierno agilice al máximo la elaboración del convenio con SEPES para la financiación de la obra de prolongación de la Avenida del Doctor Pedro Sanz Vázquez que permita ejecutar cuanto antes esta obra que vendrá a aliviar de manera importante los problemas de tráfico en nuestra ciudad."

Por el Equipo de Gobierno el Tercer Teniente de Alcalde, Sr. Benito, anuncia su apoyo a la Moción, aunque informa que el necesario expediente de expropiación de los terrenos se encuentra pendiente de informe de SEPES en su calidad de beneficiario y que, según sus noticias, tan pronto como se disponga de estos terrenos se procederá a la contratación de la obra.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

En este momento se ausenta del Salón D. José María Chaves Gómez-Orihuela.

INDETERMINADOS.

A petición del Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Moción sobre Programas INEM-Corporaciones Locales se pospone para deliberar en primer lugar sobre la presentada por el Grupo de Izquierda Unida en relación con la reforma del sistema de protección por desempleo, Moción esta última a la que se adhiere el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, retirando la que había presentado sobre el mismo asunto.

MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA REFORMA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sra. Yagüe, da lectura a la Moción en la que, ante el Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo, por el que el Gobierno ha reformado el sistema de protección por desempleo, sin negociar con las representaciones sindicales y convirtiendo este derecho conquistado de los trabajadores a lo largo de la historia en una precaria concesión asistencial, lo que ha dado lugar a la convocatoria de huelga general por los sindicatos, se propone:

"1º.- Manifestar el rechazo de esta Corporación a las medidas contempladas en el Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo, y solicitar su inmediata retirada al Gobierno de España.

2º.- Instar al Gobierno de la nación a abrir un proceso de negociaciones con los sindicatos tendentes a conseguir un verdadero plan de empleo estable, de calidad, con derechos y ampliar la protección por desempleo al conjunto de trabajadores y trabajadoras por ser económicamente posible y socialmente necesaria.

3º.- Manifestar la total solidaridad con los trabajadores y trabajadoras, así como el total apoyo de la jornada de huelga convocada por las centrales sindicales CC.OO y UGT, en defensa de los legítimos derechos constitucionales.

4º.- Dar cuenta de los acuerdos al Gobierno de la Nación, a los Sindicatos y a los medios de comunicación social."

Por el Equipo de Gobierno el Sr. Pérez Borda anuncia su voto en contra, porque la Moción emplea términos desmesurados, porque si se aduce un desempleo aún elevado precisamente la reforma pretende reducirlo, porque la cobertura del desempleo se mantiene en el despido desde que éste se produce —y ha de asumir los costes salariales el empresario, si se declara improcedente o nulo—, porque esta cobertura se amplía a nuevos colectivos y se mantienen los derechos adquiridos de los actuales beneficiarios del Plan de Empleo Rural, porque se otorgan más garantías antes de suspender la prestación. Y porque no es cierto que el Gobierno haya roto el diálogo, sino que se han negado a él los Sindicatos; ni el superávit del INEM va a beneficiar a los empresarios, sino a subvencionar la contratación de colectivos con dificultades.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sra. Yagüe, dice que no es lo mismo dialogar que convocar reuniones con oferta prefijada, que el Gobierno se ha decantado por hacer uso de su mayoría absoluta sin escuchar las opiniones ajenas, que los efectos desfavorables de la nueva normativa alcanzan de un modo u otro a todos los trabajadores, que ya se venía pagando a los empresarios para que les resulte más barata la contratación de trabajadores y ahora se abarata también el despido y los afectados cobrarán el subsidio con mucho retraso en lugar de seguir percibiendo desde el primer día los salarios de tramitación.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas la Sra. Vicente reconoce que es necesaria una reforma en esta materia, pero en otros términos y mediante otros procedimientos. Dice que en lugar de pretender la convergencia con la Unión Europea para el año 2010 expulsando del INEM a los demandantes de empleo, debería invertir más el Estado en políticas de empleo y, por supuesto, no desviar fondos del INEM hacia otros fines.

Por el Grupo Popular el Sr. Pérez Borda puntualiza que las subvenciones al empresario lo son a modo de intermediario para que los trabajadores más desfavorecidos consigan un empleo; que el Ministerio de Trabajo invitó a los Sindicatos a negociar al menos cuatro veces y les presentó un borrador tal como siempre han solicitado; que desde el año 1996 han aumentado en tres millones y medio los empleados y disminuido en dos millones setecientos mil los parados, reduciéndose la tasa de paro del 22% al 11% (según últimas noticias, al 8%) y aumentando en siete millones los cotizantes a la Seguridad Social. Concluye que en definitiva la reforma se ha realizado para mejorar la protección por desempleo e incentivar la búsqueda de empleo, ampliando esta protección a otros colectivos, permitiendo la simultaneidad del subsidio con otros ingresos y mejorando el empleo subvencionado. Y apostilla que el legislar mediante Real Decreto Ley no es algo inusual, que si no se reducen los derechos de los trabajadores ni el gasto público en esta materia no hay motivos para la huelga anunciada, con lo que se demuestra ser una huelga política.

La Moción es rechazada al obtener 11 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PROGRESISTAS SOBRE PROGRAMAS INEM-CORPORACIONES LOCALES.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas la Sra. Vicente da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que en la Ley 12/2001, de 9 de julio, y sus normas de ejecución se han introducido modificaciones para los contratos de inserción que van a afectar gravemente a los Planes de Empleo entre el INEM y las Corporaciones Locales al reducirse la parte del salario subvencionada y no admitirse en estos programas a quienes hayan acumulado en los mismos al menos nueve meses en los últimos tres años, en contradicción con el deseo declarado de contratar personal cualificado y a pesar de contar el INEM con superávit en el pasado ejercicio, se propone:

"Que el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara inste al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y al Instituto Nacional de Empleo a que se retiren las dos normas que afectan a la rebaja salarial y al condicionante de que los parados que en los tres años hayan trabajado durante más de nueve meses queden fuera del Plan, y que mantengan dicho programa tal y como lo hacía en el año 2001 para que, de esta forma, puedan cumplirse mejor los objetivos que el propio INEM y el Ayuntamiento de Guadalajara han considerado idóneos para rebajar las cifras de desempleados consiguiendo la deseada inserción laboral."

Por el Equipo de Gobierno el Sr. Pérez Borda advierte que la cantidad global destinada a estos programas ha crecido en un 5%, permitiendo contratar a un número superior de personas, que el salario se propone por el Ayuntamiento y el INEM subvenciona no sólo una parte del mismo sino también las cotizaciones a la Seguridad Social —con lo que, en contra de lo afirmado en la Moción, resulta superior y no inferior a la subvención otorgada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en sus Planes de Empleo—. Por lo que anuncia su voto en contra de la Moción.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sra. Yagüe, sostiene que los Ayuntamientos no podrán pagar salarios superiores a los determinados en

la normativa y que por otra parte la mayoría de los desempleados son no cualificados y con desempleo de larga duración, por lo que ahora se encontrarán con mayores dificultades para acceder a estos Programas de Inserción.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas la Sra. Vicente dice que por el momento la Junta de Comunidades aún no es la competente en materia de políticas activas de empleo y que, dada su actual situación económica, es lógico que el INEM asuma las cotizaciones a la Seguridad Social. Incidentalmente observa que este Ayuntamiento no se ha acogido al Plan de Empleo Femenino.

El Ilmo. Sr. Alcalde interviene para recordar la escasa colaboración del INEM y de la Junta con este Ayuntamiento en materia de empleo, que no hace tanto le obligaron a reintegrar subvenciones a pesar de haber pagado a los interesados los salarios correspondientes.

Por el Grupo Popular el Sr. Pérez Borda puntualiza que el INEM señala el límite máximo de la parte subvencionada del salario, pero no se opone a que lo completen los Ayuntamientos y de hecho las contrataciones se vienen efectuando en esta Corporación con arreglo a lo estipulado en los Acuerdos Colectivos. Por otra parte, si no se ha presentado proyecto al Plan de Empleo Femenino se debe a la falta de fondos municipales para ello, ya que al confeccionar los Presupuestos del año 2002 no se conocían estos Programas, invitando a los Grupos de la oposición a que acompañen sus propuestas de gasto con la indicación de cómo proceder a su financiación.

La Moción es rechazada al obtener 11 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y enajenaciones.-

MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ADQUISICIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VIARIO PRIVADO ENTRE LAS CALLES DE SIGÜENZA Y JUAN DIGES ANTÓN.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, da lectura a la Moción en la que, reiterando Moción presentada hace un año y poniendo de relieve el esfuerzo conjunto realizado por el Grupo proponente con el Concejal Delegado de Obras para resolver este asunto, consiguiendo el acuerdo unánime de todas las comunidades de vecinos afectadas; así como habida cuenta del muy mal estado en que se encuentra el mencionado viario y la necesidad de clarificar su titularidad dominical, se propone:

"Que se realicen los trámites oportunos para que dichas calles pasen a titularidad municipal, que se repare el firme y se realicen las obras oportunas para que se tenga acceso a dichas calles desde el estacionamiento de la calle Juan Diges Antón con salida a la calle Sigüenza.

Que todo esto se lleve a cabo con carácter de urgencia."

Por el Equipo de Gobierno el Tercer Teniente de Alcalde, Sr. Benito, dice que recientemente se ha dictaminado por la Comisión de Contratación el proyecto de reparación de esta zona y que los problemas para aceptar su cesión no son de índole política sino jurídica.

Por el Grupo de Izquierda Unida el Sr. Badel dice que el proyecto sólo se refiere a las aceras, que es precisa una reparación integral y que el Ayuntamiento debería ocuparse de resolver los problemas de titularidad.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas el Sr. Sevillano pide que el Ayuntamiento asuma también el mantenimiento de otros espacios de similares características y anuncia su voto a favor de la Moción.

El Ilmo. Sr. Alcalde dice que esta clase de espacios, calificados como privados de uso público, procede del Plan General de Ordenación Urbana de 1983 y alcanza en conjunto una importante superficie imposible de asumir en su totalidad por el Ayuntamiento —aparte de las diversas posturas de sus propietarios en cuanto a una hipotética cesión—. Indica que se requiere la unanimidad de los propietarios afectados y que solicitará un informe sobre la situación jurídica actual del viario a que se refiere la Moción.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

CONTRATACIÓN.

Obras.-

MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE DEFICIENCIAS DEL COLECTOR DEL ALAMÍN.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que recientemente ha sido preciso acometer por vía de emergencia reparaciones en el Colector del Alamín, cuya situación —que hace tiempo denunció infructuosamente su Grupo— amenaza los trabajos de rehabilitación del Parque construido con una importante inversión en el Barranco del Alamín, se propone:

"Que se realice una evaluación de las deficiencias del colector del Alamín para tener claro las obras que hay que ejecutar, así como el coste de las mismas para proceder, de manera urgente, a su reparación.

Que se evalúen, asimismo, las consecuencias que estas deficiencias puedan provocar sobre el nuevo puente (la continuación del túnel) sobre el Barranco."

Por el Equipo de Gobierno el Tercer Teniente de Alcalde, Sr. Benito, indica que no se conocía con antelación la importancia de las deficiencias aparecidas, que la obra de acondicionamiento del Parque subvencionada por la Unión Europea no podía incluir la reparación del colector, dadas las condiciones de la propia subvención, y que ya se cuenta con el informe de una empresa especializada sobre las reparaciones necesarias. Anuncia su voto en contra de la Moción por considerarla innecesaria.

Por el Grupo de Izquierda Unida el Sr. Badel dice que no se trata de la procedencia de los fondos necesarios, sino de la necesidad física de reparar el colector antes de invertir en obras sobre el mismo.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas el Sr. Sevillano dice estar de acuerdo en que se repare el colector, que ya se habló de ello en la Comisión de Contratación y que, si es preciso, también su Grupo presentará otra Moción sobre el mismo asunto.

La Moción es rechazada al obtener 11 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hace uso de este apartado.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario certifico.